

**ADENDUM AL CONTRATO
No. LS-038.23**

ADENDUM AL CONTRATO NÚMERO LS-038.23 DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, APODERADA LEGAL Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA PARTE EL C. XAVIER ALEJANDRO MORALES MEDINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE ADENDUM COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 18 de julio del 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato de Compraventa No. LS-038.23, para la **ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO"**, derivado de la LS-103C80801/025/2023, perteneciente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, al que en lo sucesivo se le denominará como "**EL CONTRATO DE ORIGEN**".

SEGUNDO. - Que mediante memorándum DA/1633/2023, de fecha 9 de octubre del 2023, la Dirección Administrativa solicitó a la Dirección Jurídica y Consultiva elaborar Adendum al contrato LS-038.23, referente a la **ADQUISICIÓN DE**

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

CALZADO PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO".

TERCERO. - En la Cláusula **SEGUNDA** de "**EL CONTRATO DE ORIGEN**" se estableció que "**EL DIF ESTATAL**" se compromete a pagar a "**EL PROVEEDOR**" un subtotal de \$698,211.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA) de \$111,713.76 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 76/100 M.N.), haciendo un total de \$809,924.76 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 76/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. "EL DIF ESTATAL", declara que:

I.1 Se reproducen y ratifican las declaraciones A), B), C) y D) insertas en la fracción I del apartado de Declaraciones de "**EL CONTRATO DE ORIGEN**".

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Se reproducen y ratifican las declaraciones A), B), C), D), E), F), G), H), I) y J) insertas en la fracción II, del apartado de Declaraciones de "**EL CONTRATO DE ORIGEN**".

III.- "LAS PARTES", declaran:

III.1 Se reconoce mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que ostentan y con las cuales celebran este Adendum; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

III.2 Es procedente la suscripción de este Adendum de conformidad con la Cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO DE ORIGEN**" denominada **MODIFICACIONES**, que a la letra dice:

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

"DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **"EL DIF ESTATAL"**, podrá acordar por escrito ampliación mediante Adendum del presente Contrato, dentro de los 6 meses posteriores a la suscripción del mismo, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios contratados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del Contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del Contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán establecer mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente Contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **"EL DIF ESTATAL".**

III.3 En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este Adendum, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMPLIACIÓN AL IMPORTE DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en ampliar el monto total establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**, por lo que **"EL DIF ESTATAL"** se compromete a pagar además a **"EL PROVEEDOR"** un subtotal de \$60,341.00 (SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$9,654.56 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) haciendo un total de \$69,995.56 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

TABLA DE PRECIOS

CANTIDAD	TALLA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
10	24	TENIS CASUAL PARA NIÑA SUELA DE CAUCHO MATERIAL TRANSPIRABLE Y LIGERO, ULTRALIGERO, SUAVE Y CÓMODO. CÓMODO DISEÑO DE CIERRE DE VELCRO PARA PONER Y QUITAR FÁCILMENTE. FORRO DE TELA CON PLANTILLA ACOLCHADA PARA MAYOR COMODIDAD. SUELA DE GOMA, EVITA RESBALONES Y RESISTENTES AL DESGASTE, CÓMODAS Y ELEGANTES. IMITA EL MODELO DE PIE, MARCA EL CONTORNO, NO SE DEFORMA FÁCILMENTE, PROTEGE EFICAZMENTE LOS PIES EN CRECIMIENTO DE LOS NIÑOS, PERFECTO PARA EL USO DIARIO, CAMINAR, CORRER, VIAJAR, ETC.	\$580.00	\$5,800.00
5	24.5	MARCA: ANDREA	\$580.00	\$2,900.00
6	24	TENIS CASUAL PARA ADOLESCENTE DE LA TALLA 23 A LA 28 SUELA DE CAUCHO MATERIAL TRANSPIRABLE Y LIGERO, ULTRALIGERO, SUAVE Y CÓMODO. CÓMODO DISEÑO DE CIERRE DE VELCRO PARA PONER Y QUITAR FÁCILMENTE. FORRO DE TELA CON PLANTILLA ACOLCHADA PARA MAYOR COMODIDAD. SUELA DE GOMA, EVITA RESBALONES Y RESISTENTES AL DESGASTE, CÓMODAS Y ELEGANTES. IMITA EL MODELO DE PIE, MARCA EL CONTORNO, NO SE DEFORMA FÁCILMENTE, PROTEGE EFICAZMENTE LOS PIES EN CRECIMIENTO DE LOS NIÑOS, PERFECTO PARA EL USO DIARIO, CAMINAR, CORRER, VIAJAR, ETC.	\$549.00	\$3,294.00
5	24.5	MARCA: ANDREA	\$549.00	\$2,745.00
6	25	MARCA: ANDREA	\$549.00	\$3,294.00
6	25.5	MARCA: ANDREA	\$549.00	\$3,294.00
6	26	MARCA: ANDREA	\$549.00	\$3,294.00
5	16	SANDALIA DE BAÑO TIPO CROCS PARA DAMA DE GOMA EN COLORES PASTELES.	\$190.00	\$950.00
5	17	MARCA: CROCBAND	\$190.00	\$950.00
5	18	MARCA: CROCBAND	\$190.00	\$950.00

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

5	19	SANDALIA DE BAÑO TIPO CROCS PARA NIÑO DE GOMA EN COLORES PASTELES. MARCA: CROCBAND	\$190.00	\$950.00
5	20		\$190.00	\$950.00
8	21		\$190.00	\$1,520.00
10	22		\$190.00	\$1,900.00
10	24		\$190.00	\$1,900.00
10	25		\$190.00	\$1,900.00
10	26		\$190.00	\$1,900.00
5	15		\$190.00	\$950.00
5	16		\$190.00	\$950.00
5	17		\$190.00	\$950.00
5	18		\$190.00	\$950.00
10	19		\$190.00	\$1,900.00
10	20		\$190.00	\$1,900.00
10	21		\$190.00	\$1,900.00
10	23		\$190.00	\$1,900.00
10	24		\$190.00	\$1,900.00
15	25		\$190.00	\$2,850.00
15	26		\$190.00	\$2,850.00
15	27		\$190.00	\$2,850.00
			SUBTOTAL	\$60,341.00
			IVA	\$9,654.56
			TOTAL	\$69,995.56

"LAS PARTES" convienen que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del Adendum, de conformidad con el artículo 10 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.- "EL DIF ESTATAL" pagará a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con los CFDI emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico, dentro de los **TREINTA DÍAS NATURALES**, posteriores a la entrega de la factura, siempre y cuando los bienes que ampara la misma hayan sido recibidos a entera satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"**.



DIF ESTATAL VERACRUZ

DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTORÍA



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

"**EL DIF ESTATAL**" cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante un Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) **SSE/D-0551/2023 de fecha 15 de febrero de 2023**, correspondiente al recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2023).

TERCERA. - AMPLIACIÓN DE FIANZA.- "LAS PARTES" convienen que al ampliar el monto total de "**EL CONTRATO DE ORIGEN**", también aumenta el monto total de la fianza establecida en la **CLÁUSULA DÉCIMA** de "**EL CONTRATO DE ORIGEN**", por lo que "**EL PROVEEDOR**" otorgará una póliza de fianza adicional expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% del monto total del Adendum **\$6,034.10** (SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto que se amplía, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de un plazo máximo de **CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

I.- Acuerdan "**LAS PARTES**" que la fianza es conjunta, solidaria e inseparable a la otorgada respecto de las obligaciones contraídas en "**EL CONTRATO DE ORIGEN**", y se rige en todo por las previsiones de la CLAUSULA DECIMA del mismo.

II.- La fianza estará vigente por **1 AÑO (12 meses)**, posterior a la fecha de firma del Adendum.

III.- La obligación garantizada será **indivisible**, y en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

IV.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

V.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente Adendum, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "**EL DIF ESTATAL**" el cumplimiento del mismo.



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

VI.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

VII.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificadorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar libre a piso, en las instalaciones de la bodega de la Orduña, ubicada en Terracería SN, Parcela 111, Ejido la Orduña, Coatepec, Ver., en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes en un plazo de **DÍEZ DÍAS HÁBILES** posteriores a la formalización del pedido correspondiente. De acuerdo con las cantidades y especificaciones del **ANEXO I**.

"EL PROVEEDOR" utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la entrega de los bienes, garantizando la misma en el tiempo requerido y en condiciones óptimas liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a **"EL DIF ESTATAL"** de costos adicionales por servicios de entrega quedando estos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA. - GARANTÍA O CANJE DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes objeto del presente Adendum por el termino de **6 meses** posteriores a la recepción formal de los mismos, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, y en caso de que presenten alguno de ellos, **"EL PROVEEDOR"** realizará el canje sin costo para **"EL DIF ESTATAL"** en un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS HÁBILES** de que se le notifique la solicitud de cambio. Los envíos correspondientes de bienes en proceso de garantía serán cubiertos por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL DIF ESTATAL" aplicará las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

I. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no sostenga su Cotización, no suscriba el Adendum en la fecha establecida; incumpla en los términos del Adendum; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de **"EL DIF ESTATAL"** o lesione el interés público y la economía, se le aplicará multa de cien a mil UMAS y prohibición de participar en los procesos de Licitación durante dos años.

II. Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PROVEEDOR"** en las entregas de los bienes, se aplicará una pena convencional del **5 al millar** por cada día natural de atraso, monto que no excederá del Total de la Fianza del cumplimiento del Adendum. De acuerdo con el artículo 62 de la Ley, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir Nota de Crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

III. Cuando **"EL PROVEEDOR"** una vez celebrado el Adendum se atrase en la entrega de la Fianza de cumplimiento del mismo, se le aplicará una pena convencional del 5 al Millar por cada día natural de atraso, la cantidad resultante por la sanción será deducida del importe total a pagar; dicha sanción se establecerá en el Adendum.

Cuando exista incumplimiento total del Adendum se hará efectiva la Fianza relativa al cumplimiento del mismo.

SÉPTIMA.- ENLACE.- Para efectos del cumplimiento del presente Adendum, **"EL DIF ESTATAL"** designa como enlace al Titular de la Procuraduría Estatal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, para validación y aprobación de los bienes solicitados.

OCTAVA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Adendum será a partir de la firma del mismo al 31 de diciembre de 2023 o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas, siempre y cuando lo permita la normatividad aplicable.



DIF ESTATAL VERACRUZ;
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

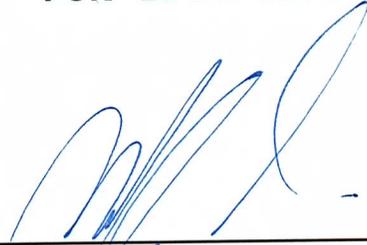


2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

NOVENA. - ALCANCES DE "EL CONTRATO DE ORIGEN". - "LAS PARTES" establecen que, salvo lo establecido en las cláusulas anteriores, subsisten todos y cada uno de los términos estipulados en las cláusulas de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente Adendum al **"CONTRATO DE ORIGEN"**, lo firman en tres tantos en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, 16 de octubre del 2023.

POR "EL DIF ESTATAL"



Nayeli Martínez Calderón

**Presidenta del Subcomité de
Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación
de Bienes Muebles, Apoderada Legal y
Directora Administrativa del
Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado
De Veracruz de Ignacio de la Llave.**

POR "EL PROVEEDOR"



Xavier Alejandro Morales Medina

Persona Física

Esta hoja de firmas corresponde al Adendum del contrato N°. LS-038.23, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el C. Xavier Alejandro Morales Medina, de fecha 16 de octubre del 2023.



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

ANEXO I

CANTIDAD	TALLA	DESCRIPCIÓN
10	24	TENIS CASUAL PARA NIÑA SUELA DE CAUCHO MATERIAL TRANSPIRABLE Y LIGERO, ULTRALIGERO, SUAVE Y CÓMODO. CÓMODO DISEÑO DE CIERRE DE VELCRO PARA PONER Y QUITAR FÁCILMENTE. FORRO DE TELA CON PLANTILLA ACOLCHADA PARA MAYOR COMODIDAD. SUELA DE GOMA, EVITA RESBALONES Y RESISTENTES AL DESGASTE, CÓMODAS Y ELEGANTES. IMITA EL MODELO DE PIE, MARCA EL CONTORNO, NO SE DEFORMA FÁCILMENTE, PROTEGE EFICAZMENTE LOS PIES EN CRECIMIENTO DE LOS NIÑOS, PERFECTO PARA EL USO DIARIO, CAMINAR, CORRER, VIAJAR, ETC.
5	24.5	
6	24	TENIS CASUAL PARA ADOLESCENTE DE LA TALLA 23 A LA 28 SUELA DE CAUCHO MATERIAL TRANSPIRABLE Y LIGERO, ULTRALIGERO, SUAVE Y CÓMODO. CÓMODO DISEÑO DE CIERRE DE VELCRO PARA PONER Y QUITAR FÁCILMENTE. FORRO DE TELA CON PLANTILLA ACOLCHADA PARA MAYOR COMODIDAD. SUELA DE GOMA, EVITA RESBALONES Y RESISTENTES AL DESGASTE, CÓMODAS Y ELEGANTES. IMITA EL MODELO DE PIE, MARCA EL CONTORNO, NO SE DEFORMA FÁCILMENTE, PROTEGE EFICAZMENTE LOS PIES EN CRECIMIENTO DE LOS NIÑOS, PERFECTO PARA EL USO DIARIO, CAMINAR, CORRER, VIAJAR, ETC.
5	24.5	
6	25	
6	25.5	
6	26	
6	26	
5	16	SANDALIA DE BAÑO TIPO CROCS PARA DAMA DE GOMA EN COLORES PASTELES.
5	17	
5	18	
5	19	
5	20	
5	20	
8	21	



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

10	22	<p>SANDALIA DE BAÑO TIPO CROCS PARA NIÑO DE GOMA EN COLORES PASTELES.</p> <p>MARCA: CROCBAND</p>
10	24	
10	25	
10	26	
5	15	
5	16	
5	17	
5	18	
10	19	
10	20	
10	21	
10	23	
10	24	
15	25	
15	26	
15	27	



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSISTENTE